Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO Nº 13 / **LA SERENA,** 05 ENE. 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:
La orden de ingresos municipales Nº 22946, de fecha 23 de noviembre de 2016, a nombre de doña Lía Andrea Rivera García; la resolución exenta Nº 1504411154, de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comuna La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos ubicado en Ercio Mettifogo Nº 2638, Compañía Alta, La Serena, para expender alimentos que no requieren refrigeración; la declaración jurada de solicitud de patente municipal para microempresarios familiares, de fecha 13 de noviembre de 2016, efectuada por doña Lía Andrea Rivera García; el certificado de residencia de fecha 9 de noviembre de 2016, extendido por la Junta de Vecinos Nº 6 Simón Bolívar, sobre corresponder el domicilio de doña Lia Andrea Rivera García al ubicado en Ercio Mettifogo Nº 2638; el Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la fotocopia de la cédula de identidad de doña Lía Andrea Rivera García; la fotocopia de la escritura pública de compraventa de fecha 14 de julio de 2014, suscrita entre don Lastenia del Carmen Araya Adasme y doña Lía Andrea Rivera García, respecto al inmueble ubicado en pasaje Ercio Mettifogo Nº 2638; la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; la ley Nº 20.031, que Interpreta el artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de Facilitar el Funcionamiento de Microempresas Familiares; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** el ejercicio de la actividad o giro **"BAZAR, PAQUETERÍA, CORDONERÍA, ARTÍCULOS ESCOLARES Y DE ASEO, CONFITES Y BEBIDAS ANALCOHÓLICAS"**, a doña **LÍA ANDREA RIVERA GARCÍA**, rol único nacional Nº [redacted], conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, la que será ejercida en el inmueble ubicado en pasaje Ercio Mettifogo Nº 2638, La Serena, hasta el 31 de enero de 2017.

2. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol Nº 217281.

3. **NOTIFÍQUESE** a la interesada por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO ALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
Director de Administración y Finanzas
Por orden del Alcalde

Distribución:
- Interesada
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MAR/LMV/EER/MPVV/VRS